
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN PROGRAMAS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 42.456 de fecha 6 de septiembre de 2022 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, las resoluciones mediante las cuales se autoriza a ciertas universidades, a gestionar algunos Programas Nacionales de Formación que se describen a continuación.

Establece lo siguiente:

- 1) Resolución 043, autoriza a la Universidad Nacional Experimental de las Telecomunicaciones e Informática a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Telecomunicaciones** en todo el territorio nacional, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Técnico Superior Universitario en Telecomunicaciones e Ingeniero en telecomunicaciones.
- 2) Resolución 044, autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua “Federico Brito Figueroa” y a la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” a gestionar el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Ingeniería Mecánica**, con el fin de formar profesionales en el área de Ingeniería mecánica, con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento del grado académicos de especialista Magister en Ingeniería Mecánica.
- 3) Resolución 045, autoriza a la Universidad nacional Experimental de Los Llanos Centrales “Rómulo Gallegos”, a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Ingeniería Industrial**, con el fin de satisfacer la demanda académica de los bachilleres de la Región y la fusión educación, trabajo e investigación al servicios de la independencia científica y tecnológica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce a certificaciones profesionales y a otorgar títulos de Técnico Superior Universitario en Producción Industrial e Ingeniero Industrial.
- 4) Resolución 046, autoriza a la Universidad nacional Experimental de Los Llanos Centrales “Rómulo Gallegos”, a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Electrónica**, con el fin de satisfacer la demanda académica de los bachilleres de la Región y la fusión educación, trabajo e investigación al servicios de la independencia científica y tecnológica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce a certificaciones profesionales y a otorgar títulos de Técnico Superior Universitario en Electrónica o Ingeniero en Electrónica.

- 5) Resolución 047, autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del estado Trujillo “Mario Briceño Iragorry” a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Psicología Social** en el estado Trujillo, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce a otorgar los títulos de Licenciado en Psicología Social.
- 6) Resolución 048, autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del estado Trujillo “Mario Briceño Iragorry” a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Ingeniería Industrial**, en el estado Trujillo, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce a otorgar los títulos de Técnico Superior Universitario en Producción Industrial o Ingeniero Industrial.
- 7) Resolución 049, autoriza a la Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías”, a gestionar el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Salud Colectiva**; con el fin de formar especialistas clínicos con enfoque interdisciplinario, brindando conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo, ejecución y socialización de proyectos de investigación en las áreas de la salud; a través de prácticas y técnicas que pretendan transformar y desarrollar el pensamiento crítico de la salud colectiva, donde cada uno de sus profesionales trabajen en conjunto; a fin de garantizar el derecho a la salud de la población venezolana, como un derecho humano y social fundamental de la salud-enfermedad, la cual será una nueva forma de ejercer el poder político, dirigido a la formación de profesionales con capacidades de conocer e investigar la epistemología de la vida y la salud, reconociendo a la salud-enfermedad como un proceso histórico y social de la vida humana.
- 8) Resolución 050, autoriza a la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) a gestionar el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Salud Colectiva**, con el fin de formar especialistas clínicos con enfoque interdisciplinario, brindando conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo, ejecución y socialización de proyectos de investigación en las áreas de la salud; a través de prácticas y técnicas que pretendan transformar y desarrollar el pensamiento crítico de la salud colectiva, donde cada uno de sus profesionales trabajen en conjunto; a fin de garantizar el derecho a la salud de la población venezolana, como un derecho humano y social fundamental de la salud-enfermedad, la cual será una nueva forma de ejercer el poder político, dirigido a la formación de profesionales con capacidades de conocer e investigar la epistemología de la vida y la salud, reconociendo a la salud-enfermedad como un proceso histórico y social de la vida humana.
- 9) Resolución 051, autoriza al Instituto de Altos Estudios “Dr. Arnoldo Gabaldón” a gestionar el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Salud Colectiva**, con el fin de formar especialistas clínicos con enfoque interdisciplinario, brindando conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo, ejecución y socialización de proyectos de investigación en las áreas de la salud; a través de prácticas y técnicas que pretendan transformar y desarrollar el pensamiento crítico de la salud colectiva, donde

cada uno de sus profesionales trabajen en conjunto; a fin de garantizar el derecho a la salud de la población venezolana, como un derecho humano y social fundamental de la salud-enfermedad, la cual será una nueva forma de ejercer el poder político, dirigido a la formación de profesionales con capacidades de conocer e investigar la epistemología de la vida y la salud, reconociendo a la salud-enfermedad como un proceso histórico y social de la vida humana.

- 10) Resolución 052, autoriza a la Universidad Popular del Ambiente “Fruto Vinas”, a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Agroecología**, con el objeto de formar talento humano con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de Títulos de Técnico Superior Universitario en Agroecología e Ingeniero en Agroecología.
- 11) Resolución 053, autoriza a la Universidad Popular del Ambiente “Fruto Vinas”, a gestionar el **Programa Nacional de Formación en Agroecología**, con el fin de formar profesionales en el área de Ingeniería con cualidades, éticas y morales, con una avanzada formación cultural, social y política en el marco de amplios conocimientos técnicos, científicos y económicos, que permitirán enfrentar los retos en el área de Ingeniería del Agua y en las Áreas tecnológicas, ambientales, operacionales, gerenciales, políticas y sociales, que demanda la industria de la Ingeniería; ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento del Grado Académico de Especialista en Ingeniería del Agua y Magister en Ingeniería del Agua.
- 12) Resolución 054, Crea el **Programa de Formación Avanzada en Enfermería en Cuidados Intensivos Pediátricos**, como conjunto de acciones tendentes a desarrollar un pensamiento científico, analítico, crítico y reflexivo, construido en espacios que propendan por el contacto con la realidad del medio y con su problemática, actuará utilizando los avances tecnológicos, los medios modernos de comunicación y la articulación con las ciencias y las disciplinas científicas que le fortalecen, en correspondencia con el desarrollo estratégico y soberano del país.
- 13) Resolución 055, autoriza a la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY) a gestionar el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Pedagogía Crítica** en el estado Yaracuy, con el fin de formar profesionales para el trabajo social liberador, centro de una perspectiva integral, mediante políticas de desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable; así como desarrollo de la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico a través de la formación de filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.
- 14) Resolución 056 autoriza a la Universidad Territorial Deltaica “Francisco Tamayo”, a gestionar el **Programa Nacional de Formación de Profesoras y Profesores de Educación Media en Educación Física** en el estado Delta Amacuro, con el fin de formar talento humano con reconocida moralidad y comprobada idoneidad académica,

ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de títulos de Licenciado de Educación media en Educación Física.

- 15) Resolución 057 autoriza a la Universidad de las Ciencias de la Salud, la gestión del **Programa Nacional de Formación Avanzada en Geriatría o Gerontología**, con el fin de formar especialistas clínicos para la atención asistencial de los servicios de cuidado integral del adulto en estado de gravedad, mediante la integración de los elementos de asistencia, docencia, investigación e interacción en las unidades de terapia intensiva del adulto.
- 16) Resolución 058, Crea el **Programa Nacional de Formación Avanzada en Geriatría y Gerontología**, con el fin de formar especialistas clínicos para la atención asistencial de los servicios de cuidado integral del adulto en estado de gravedad, mediante la integración de los elementos de asistencia, docencia, investigación e interacción en las unidades de terapia intensiva del adulto, la cual permitirá la divulgación y la certificación de los saberes, que contribuirán al desarrollo de las ciencias de la salud, teniendo como cometido preservar la salud del adulto, bajo un desempeño profesional basado en principios éticos, morales, responsabilidad social, visión integral de salud y la prestación de cuidados humanos con calidad en los distintos centros asistenciales del país.
- 17) Resolución 059 autoriza a la Universidad de las Ciencias de la Salud, la gestión del **Programa Nacional de Formación Avanzada en Enfermería Quirúrgica**, con el objeto de formar talento humano con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica.
- 18) Resolución 060, Crea el **Programa Nacional de Formación en Ingeniería Ambiental**, como un agregado de actividades académicas conducentes a otorgar los títulos de Técnico Superior Universitario Ambiental o Ingeniero Ambiental.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

6 de septiembre de 2022

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*